



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 027-2022/MDPN

Pueblo Nuevo, 09 de febrero de 2022.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA.

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 020-2022/MDPN, que aprobó: CONFORMAR la "Comisión Paritaria a cargo del proceso de la Negociación Colectiva del Pliego Petitorio, entre la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Chíncha y el Sindicato Único de Trabajadores Municipales - SUTRAMUNPN, para el periodo de ejecución del año fiscal 2023"; el Informe N° 067-RR.HH/PAUU/MDPN/2022, de la Unidad de Recursos Humanos; el Informe Legal N° 024-2022-MDPN-SAJ/GHA, de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorandum N° 477-2022/GM/MDPN/ECR; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; establece que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 8° de la Ley N° 31188 - "Ley de negociación colectiva en el sector estatal", señala que son representantes de las partes en la negociación colectiva en el sector público: **a. De la parte sindical**, (...). En la negociación colectiva descentralizada, no menos de tres (3) ni más de catorce (14) representantes. La representación de la parte sindical está conformada por trabajadores estatales en actividad.

b. De la parte empleadora, (...). En la negociación colectiva descentralizada, los funcionarios o directivos que el titular de la entidad designe, en igual número al de la representación de la parte sindical.

Que, el numeral 11.4, del Decreto Supremo N° 008-2022-PCM - "Decreto Supremo que aprueba Lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal", precisa que: *"A fin de evitar cualquier situación de incompatibilidad y/o conflicto de interés, los representantes de la Representación Empleadora, bajo ninguna situación, forman parte de los beneficiarios de la negociación colectiva"*, en concordancia con el numeral 12.2 de la misma norma legal que señala: *"En el acto que se dispone la conformación de la Representación Empleadora, se designa al presidente de la misma, el cual a su vez ejerce la coordinación de la Comisión Negociadora en el nivel descentralizado. Los representantes de la Representación Empleadora, bajo ninguna situación, forman parte de los beneficiarios de la negociación colectiva."*

Que, con Resolución de Alcaldía N° 020-2022/MDPN, de fecha 28 de enero de 2022, se aprobó: Conformar la "Comisión Paritaria a cargo del proceso de la Negociación Colectiva del Pliego Petitorio, entre la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Chíncha y el Sindicato Único de Trabajadores Municipales - SUTRAMUNPN, para el periodo de ejecución del año fiscal 2023"; que estará integrado POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD: El Gerente Municipal, Sub Gerente de Asesoría Jurídica, Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto y el Jefe (e) de la Unidad de Recursos Humanos, como miembros titulares y como miembros suplentes el Sub Gerente de Rentas y Jefe (e) de la Unidad de Tesorería; asimismo POR PARTE DEL SUTRAMUNPN: cuatro miembros titulares y dos suplentes;



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

Que, mediante Informe N° 067-RR. HH-PAUU/MDPN/2022 de fecha 08 de febrero de 2022, emitido por el Lic. Paulo Alberto Uculmana Uchuya, servidor público nombrado sujeto al régimen del Decreto Legislativo N° 276 y que se desempeña actualmente como Jefe (e) de la Unidad de Recursos Humanos, señala que de acuerdo a lo establecido en el numeral 11.4 y 12.2 del Decreto Supremo N° 008-2022-PCM, *SOLICITA SU EXCLUSIÓN COMO INTEGRANTE DE LA COMISIÓN PARITARIA* para el periodo de ejecución del año fiscal 2023, la misma que ha sido aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 020-2022/MDPN;

Que, a través del Informe Legal N° 024-2022-MDPN-SAJ/GHA, de fecha 08 de febrero de 2022, la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, es de opinión declarar PROCEDENTE lo solicitado por el Jefe (e) de la Unidad de Recursos Humanos, debiéndose proceder a la modificación de la Resolución de Alcaldía N° 020-2022/MDPN, que designó a los integrantes de la Comisión Paritaria y emitir el acto resolutivo correspondiente por parte del titular de la entidad;

Que, habiéndose designado al Lic. Paulo Alberto Uculmana Uchuya, servidor público nombrado sujeto al régimen del Decreto Legislativo N° 276, como parte integrante de la COMISIÓN PARITARIA y que de acuerdo a lo establecido en el numeral 12.2 del Decreto Supremo N° 008-2022-PCM, que señala: "(...) Los representantes de la Representación Empleadora, bajo ninguna situación, forman parte de los beneficiarios de la negociación colectiva"; resulta necesario proceder a la modificación de la Resolución de Alcaldía N° 020-2022/MDPN;

Estando lo expuesto, con las facultades que confiere el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y lo establecido en la Ley N° 31188.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – MODIFÍQUESE el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 020-2022/MDPN, de fecha 28 de enero de 2022, que quedará redactada de la siguiente manera:

"Artículo Primero.- CONFORMAR la "COMISIÓN PARITARIA a cargo del proceso de la NEGOCIACIÓN COLECTIVA del Pliego Petitorio, entre la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA y el SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES MUNICIPALES - SUTRAMUNPN", para el periodo de ejecución del año fiscal 2023 y que estará integrada de la siguiente manera:

POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA

- | | |
|---|-----------------|
| 1. Abog. Edilberto Castro Robles
Gerente Municipal | Miembro Titular |
| 2. Abog. Giancarlo Hernández Almeyda
Sub Gerente de Asesoría Jurídica | Miembro Titular |
| 3. C.P.C. Liliana Martínez Silva
Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto | Miembro Titular |
| 4. Sr. Jesús Eduardo Yataco García
Jefe (e) de la Unidad de Tesorería | Miembro Titular |



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

- | | |
|---|------------------|
| 5. Abog. Gustavo Adolfo Céspedes Martínez
Sub Gerente de Rentas | Miembro Suplente |
| 6. Sr. Henry Ortiz Palomino
Jefe (e) de la Unidad de Logística y Control Patrimonial | Miembro Suplente |

POR EL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES MUNICIPALES – SUTRAMUNPN.

- | | |
|--|-------------------|
| 1. Sr. Zenón Basilio Aguirre Bautista | Miembro Titular |
| 2. Sr. Juan Germán Vilcapuma Gonzales | Miembro Titular |
| 3. Sr. Saddam Máximo Yalle Taboada | Miembro Titular |
| 4. Sra. Rosario del Pilar Cordero de la Cruz | Miembro Titular |
| 5. Sra. María del Rocío Peláez Flores | Miembro Suplente |
| 6. Jesús Huaraca Cerazo | Miembro Suplente" |

ARTÍCULO 2º. – DISPONER, la PUBLICACIÓN de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional: <http://www.munipnuevochincha.gob.pe/> y, su notificación a los integrantes de la Comisión Paritaria y unidades orgánicas competentes para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
CHINCHA
Bertha Peña
Bertha Rosalyn Peña Ormeño
ALCALDESA